

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires.

Referencia: EX-2015-04133899-MGEYA-COMUNA11/ RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL GASTO

VISTO:

El Decreto Nº 556/10, su modificatorio 752/10 y el Expediente Nº 2015-04133899-MEGYA-COMUNA11, y,

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la autorización del gasto correspondiente a Reparación de Aceras perimetrales a la Plaza Arenales ubicada entre las calles Bahía Blanca, Pareja, Mercedes y Nueva York;

Que la actuación en cuestión, evidencia la premura de ejecutar el gasto correspondiente a la Partida Presupuestaria Nº 4.2.2 de Construcciones en Bienes de Dominio Público,

Que el Decreto N° 556/10, faculta a los funcionarios aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;

Que de acuerdo a lo contemplado en el art. 2 inc. b) se ha invitado a cotizar por medio fehaciente, cuya constancia de dicha invitación se encuentra agregada al Expediente mencionado en el Visto, a tres (3) empresas del rubro correspondiente cito INSTALECTRO SA. C.U.I.T. Nº 33-66162872-9, CHRISTIAN BALDESSARI (SU OBRA CONSTRUCCIONES) C.U.I.T. Nº 20-24663737-8, y DESTINA S.R.L. C.U.I.T Nº 30-71437477-6;

Que, en cumplimiento de lo estipulado por el inciso c) del artículo 2º del Decreto Nº 556/10, se agregaron constancias extraídas del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) – Buenos Aires Compras (BAC) correspondientes a los proveedores que han presentado sus ofertas cito CHRISTIAN BALDESSARI (SU OBRA CONSTRUCCIONES) C.U.I.T. Nº 20-24663737-8, y DESTINA S.R.L. C.U.I.T Nº 30-71437477-6;

Que en virtud de las ofertas presentadas, se ha designado a CHRISTIAN BALDESSARI (SU OBRA CONSTRUCCIONES) C.U.I.T. Nº 20-24663737-8 por ser la que presentó la oferta más conveniente, contemplando todos los requisitos requeridos;

Que, por su parte, se ha glosado la correspondiente afectación de fondos a fin de hacer frente a la erogación que demanda la presente gestión, encontrándose cumplimentados los extremos requeridos por el Decreto Nº 556/10;

Por ello, en atención a lo actuado, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizase y apruébase el gasto correspondiente a Construcciones en Bienes de Dominio Público en el ámbito de la Comuna 11 por la firma CHRISTIAN BALDESSARI (SU OBRA CONSTRUCCIONES) C.U.I.T. N° 20-24663737-8 , por un importe total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$85.680,00).-

Artículo 2º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio en curso.-

Artículo 3º.- Regístrese, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto. Cumplido, archívese.-